ADENDA Nº 01/2016

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

"Adquisición de Alimentos para Personas Ad referéndum"

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 07/2016 **"Adquisición de Alimentos para Personas Ad referéndum",** con respecto al llamado de referencia; publica la presente Adenda Nº 1, que forma parte integral del PBC y los formularios, consiguientemente del cumplimiento formal para los potenciales oferentes.

A) - Se modifica la **Sección I. Datos de la Licitación** quedando de la siguiente manera:

	B. Contenido de los Documentos de la Licitación
IAO 7.1	Para **aclaraciones de las ofertas,** solamente, la dirección de la Convocante es: Atención: *Dr. Luis Roberto Gneiting* Dirección: *Avda. Cnel. Luis Irrazábal, e/ Sgto. Reverchon y Cptán Caballero* Ciudad: *Encarnación,* Paraguay Teléfono: 0595-71-205.966*; 0595-71-205.995.-* Fax: 0595-71-205.966 Dirección de correo electrónico: *uoc@itapua.gov.py* **La fecha y hora límites para realizar consultas es**: *Fecha: **07 de julio de 2016*** *Hora: hasta **08:00hs.***
	D. Presentación y apertura de ofertas
IAO 23.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de la Convocante es: Gobernación VII Departamento de Itapúa Atención: Gobernador del Itapúa, Dr. Luis Roberto Gneiting Dirección: Avda. Irrazábal e/ Sgto. Reverchon y Cptán Caballero Ciudad: Encarnación, Dpto. de Itapúa - Paraguay La fecha límite para presentar las ofertas es: **Fecha: 14 de Julio de 2016** **Hora: 09:00 a.m.**

IAO 26.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: UOC – Gobernación de Itapúa Dirección: Avda. Irrazábal e/ Sgto. Reverchon y Cptán Caballero Ciudad: Encarnación, Dpto. de Itapúa - Paraguay **Fecha: 14 de Julio del 2016.** **Hora: 09:30 a.m.**

B) Se modifica la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2 inciso b) Capacidad financiera,** quedando de la siguiente manera:

(b) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014,2015)

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014,2015)

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2013, 2014,2015)

En caso de Consorcios, Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social. En lo que respecta a la Capacidad Financiera y Experiencia y Capacidad Técnica, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

C) Se modifica la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2 inciso c) Experiencia y Capacidad Técnica,** quedando de la siguiente manera:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento como: Copia de contratos ejecutados de provisión de alimentos para personas o facturaciones de venta, de bienes, por montos o volúmenes equivalentes al 30% del monto total ofertado. Podrán presentarse la cantidad de contratos tanto pública como privada, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados dentro de los años 2013, 2014, 2015.

D) Se modifica la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2 inciso e) Criterio de Desempate de ofertas,** quedando de la siguiente manera:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, y hayan empatado en precios, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor Coeficiente de Liquidez, según las ratios establecidos en los Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada. De persistir el empate, se tomará en cuenta la Liquidez y en último caso, el Endeudamiento

En caso de empate para consorcios se analizará en primer lugar la capacidad financiera del socio líder y la adjudicación recaerá sobre el consorcio que cuente con mayor liquidez, de persistir el empate se analizará la experiencia del consorcio en forma conjunta y la adjudicación recaerá sobre el consorcio con mayor monto de facturación.

E) Se modifica la **Sección III. Suministros Requeridos, punto 1 Especificaciones Técnicas,** quedando de la siguiente manera:

Observación: Respecto al transporte de las carnes: las carnes deberán transportado en vehículos habilitados por autoridad de aplicación y conforme a las normas exigidas para el transporte. Los vehículos pueden ser propios o alquilados.

F) Se modifica la **Sección IV Condiciones Especiales del Contrato (CEC), punto CGC 14.1; 14.2 y 14.3,** quedando de la siguiente manera:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: **El pago del Suministro objeto de la presente Licitación está previsto en el Presupuesto 2016, con fondos de la Gobernación de Itapúa en el Rubro y Programa correspondiente. (OG.:310 – FF 10 y FF 30). Además, parte del rubro está sujeto a la aprobación dela ampliación presupuestaria solicitada al Ministerio de Hacienda.** El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07. ***La Gobernación de Itapúa efectuará el pago dentro de los 60 (sesenta) días calendarios a partir de la recepción de la factura.*** En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados el Cronograma de entrega.

	El pago del suministro se realizará con la presentación de las Constancias de Recepción de los productos, expedidas por el Administrador de la Contratante las Facturas conformadas y copia del contrato de suministro. **Este pago se hará en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.** En lo que respecta al **Ítem Azúcar** considerando la Resolución General N° 22 de Sub Secretaria de Estado de Tributación, al momento de la confección de la factura se deberá tener en cuenta el Articulo 1° ENAGENACION DE AZÚCAR: En cada enajenación de azúcar de una cantidad igual o superior a cincuenta kilogramos (50 kg.) al momento de la expedición del comprobante de venta, además del llenado de todos los datos o requisitos no impresos en la norma que rige el timbrado Y la expedición de comprobantes de venta, el vendedor deberá consignar en la columna de descripción o concepto, la siguiente información: a) Razón Social o nombre del ingeniero azucarero del cual procede el producto o del importador, en su caso. b) Número de Lote de Cocimiento o Templa de Mesa proveído por el Ingeniero Azucarero, ajustado al modelo que dispone la Resolución MIC N° 197 de fecha 9 de abril de 2007. c) Numero de habilitación o licencia expedida por el Ministerio de Industria y Comercio y del Despacho de Importación, cuando los productos sean importados. d) Tipo de clase del producto enajenado. <u>Los Documentos exigidos para el pago son:</u> - Nota de Solicitud de pago del Proveedor conteniendo: - Número de Resolución que lo adjudica la provisión al bien o servicio. - Número de Contrato Vigente. - Número de Factura. - Monto solicitado en guaraníes. - Factura Crédito - Nota de Remisión, debidamente firmada por el Administrador de la Contratante.

La Unidad Operativa de Contrataciones dará amplia difusión a la modificación y ampliación a través de los mismos medios utilizados para su conocimiento. -

Derlis Fabián Mendoza
Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones

Encarnación, 04 de julio de 2016